



[Handwritten signature]

02 de junio de 2006

Comisión de Asuntos Académicos y Comisión de Asuntos Normativos

Dictamen sobre la Propuesta para la Incorporación de Mecanismos de Titulación de los Egresados de la Licenciatura en Medicina.

Antecedentes

1. En sesión celebrada el pasado 3 de mayo de 2005, el H. Colegio Académico encomendó a las Comisiones de Asuntos Académicos y Normativos la revisión y análisis de la Propuesta para la Incorporación de Mecanismos de Titulación de los Egresados de la Licenciatura en Medicina, la cual fue elaborada y presentada por la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Regional Centro.

a). Dicho documento contempla incorporar en el Artículo 82 del Reglamento Escolar, después del punto final, el siguiente párrafo:

"excepto en el caso de programas que atiendan normatividad externa"

b). También se propone añadir una fracción al Artículo 85 del referido Reglamento, para incluir la opción de titulación de Examen Profesional Teórico- Práctico.

c). Por último, se propone modificar las fracciones II del Artículo 86 y III del Artículo 94 del Reglamento Escolar, a fin de adecuarlas a los programas educativos cuya duración normal prevista exceda seis años, la propuesta para ambas fracciones es la siguiente: *Haber cursado el programa en un plazo que no exceda 2 años por encima del plazo normal establecido por el programa.*

2. El 22 de mayo del presente año las Comisiones de Asuntos Académicos y Normativos del H. Colegio Académico en sesión conjunta, revisaron y analizaron el documento Propuesta para la Incorporación de Mecanismos de Titulación de los Egresados de la Licenciatura en Medicina.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley General de Salud, así como con la fracción III del artículo 21 de la Ley 4 Orgánica de la Universidad de Sonora

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE SONORA

COLEGIO ACADÉMICO

HERMOSILLO, SONORA.

TEL. (662) 259 21 40

FAX. (662) 259 22 64

EXT. 342

E-MAIL: COLEGIO@GUAYMAS.USON.MX

y con el artículo 85 fracción VI del Reglamento Escolar, las Comisiones de Asuntos Académicos y Normativos del H. Colegio Académico de la Universidad de Sonora emiten el siguiente:

DICTAMEN

Se recomienda al Colegio Académico aprobar las siguientes adecuaciones al Reglamento Escolar:

Artículo 82. Después del punto final, incluir: **La excepción para que un estudiante sea considerado pasante antes de concluir la prestación del servicio social será acordada por el H. Colegio Académico, atendiendo solicitud expresa de los Consejos Divisionales.**

Artículo 86, fracción II, se deroga y en su lugar se incorpora: **Cursar el programa en un plazo que no exceda de dos años de su duración normal.**

Artículo 94, fracción III, se deroga y en su lugar se incorpora: **Cursar el programa en un plazo que no exceda de dos años de su duración normal.**

Artículo 94, fracción IV, se deroga y en su lugar se incorpora: **Seleccionar alguna opción o modalidad de titulación que implique fallo de un jurado.**

Con base en la fracción VI del Artículo 85, se recomienda al Colegio Académico aprobar la modalidad de titulación de **Examen Profesional Teórico-Práctico para la obtención de título profesional de la Licenciatura en Medicina, programa adscrito a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Regional Centro.**

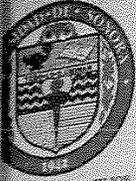
Comisión de Asuntos Académicos

Dr. Samuel Galaviz Moreno

M.C. María de los Angeles Navarrete Hinojosa

Lic. Luz Bertila Galindo López

M.C. Alejandro Valenzuela Soto



UNIVERSIDAD DE SONORA

COLEGIO ACADÉMICO

HERMOSILLO, SONORA.

TEL. (662) 259 21 40

FAX. (662) 259 22 64

EXT.342

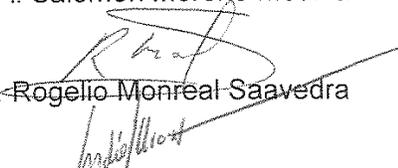
E-MAIL: COLEGIO@GUAYMAS.USON.MX


M.I. Juan José García Ochoa

Jesús Alberto Ávila Avendaño

Dr. Heriberto Grijalva Monteverde

M.A. Salomón Moreno Medina


Dr. Rogelio Monreal Saavedra


Lic. Andrés Acosta Félix

Comisión de Asuntos Normativos

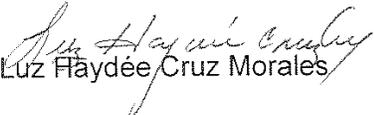

Dr. Gerardo Bobadilla Encinas


M.E. Arturo Baldenegro Campa

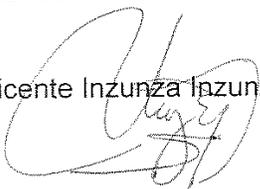
M.A. María Antonieta Silva Valenzuela

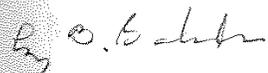

Luis Fernando Rénteria Barragán

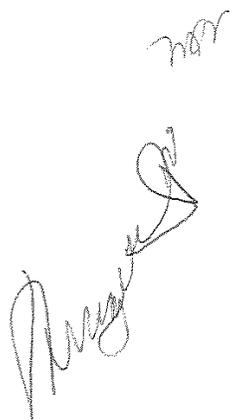

Dra. Dora Elvia Enriquez Licón


M.A. Luz Haydée Cruz Morales

Carlos E. Sánchez Ramos


M.A. Vicente Inzunza Inzunza





UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
LICENCIATURA EN MEDICINA

**Líneas Específicas para la Titulación de la Licenciatura en Medicina
mediante el Examen Profesional Teórico Práctico**

Considerando:

Que el conjunto de disposiciones que norman las modalidades de titulación de la Universidad de Sonora están acordes con las necesidades de cada uno de los programas académicos que oferta la institución, así como de las recomendaciones que sobre la materia han emitido organismos de evaluación y acreditación de educación superior.

Que las actuales modalidades de titulación previstas en el Artículo 85 del Reglamento Escolar de la institución resultan insuficientes para garantizar una evaluación integral del pasante que se ajuste a los objetivos y al perfil de egreso de la licenciatura en Medicina y con base a la fracción V del artículo 85 del Reglamento Escolar de la Universidad de Sonora y con el propósito de definir las modalidades, mecanismos y procedimientos específicos que el pasante de la Licenciatura en Medicina deberá cumplir para obtener el título de Médico General, se presentan los siguientes

Líneas Específicas para la Titulación de la Licenciatura en Medicina

Para obtener el título de Médico General el pasante del programa de Licenciatura en Medicina de la Universidad de Sonora deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones señaladas en los artículos 82, 83 y 84 del Título Quinto del Reglamento Escolar de la Universidad de Sonora.
- 2.- Presentar y aprobar el Examen Profesional Teórico Práctico.

El Examen profesional evaluará en el pasante el nivel de dominio de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes definidos en el perfil de egreso del programa académico de la licenciatura.

El Examen Profesional Teórico Práctico está integrado por dos exámenes específicos:

- A. Examen Teórico
- B. Examen Práctico

a.- Para acreditar el Examen Teórico el pasante deberá presentar y aprobar el Examen Teórico Institucional o una de las opciones previstas en las fracciones I, II y IV del Artículo 85 del Reglamento Escolar.

El Examen Teórico Institucional será aplicado bajo la responsabilidad de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, en tanto se constituya el Departamento de Medicina.

Los reactivos del Examen Teórico Institucional se toman de un banco de preguntas elaboradas por los profesores de la Licenciatura en Medicina

El pasante podrá presentar el Examen Teórico las ocasiones necesarias para acreditarlo, siempre y cuando se presente en promociones subsecuentes y cumpla con los requisitos administrativos definidos por la institución.

b.- El pasante podrá solicitar la presentación del Examen Práctico una vez acreditado el Examen Teórico.

El pasante realizará el Examen Práctico en una institución hospitalaria sede del Programa de Licenciatura en Medicina ante un Jurado de Profesores designados por el Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud en tanto se constituya el Departamento de Medicina.

El jurado responsable de aplicar, evaluar y dictaminar el Examen Práctico estará integrado por dos miembros propietarios y un suplente, los cuales deberán ser profesores del Programa de Licenciatura en Medicina. Los integrantes propietarios del jurado deberán conformarse como presidente y secretario del mismo y serán los facultados para firmar el acta del Examen Práctico.

El pasante en acto público y mediante el procedimiento de insaculación elegirá a los integrantes del jurado, así como la fecha, hora y lugar de aplicación del Examen Práctico.

La documentación necesaria para la presentación del Examen Práctico será entregada al pasante a más tardar 24 horas antes de la fecha programada para la realización del examen.

El jurado elaborará un Acta de Examen Práctico en donde emitirá su Dictamen el cual podrá ser:

- a).- Aprobado por Unanimidad con Mención Honorífica.
- b).- Aprobado por Unanimidad.
- b).- Suspensión de Examen Práctico.

Cuando el fallo del jurado sea "Suspensión de Examen Práctico", el pasante podrá solicitar y presentar el Examen tantas veces sea necesario hasta aprobarlo, siempre y cuando se presente en promociones subsecuentes y cumpla con los requisitos definidos por la institución.

El nuevo Examen Práctico podrá ser aplicado por el jurado examinador que dictaminó "Suspensión de Examen Profesional Práctico", o reiniciar el procedimiento de selección de un nuevo jurado, a solicitud del estudiante.

Aprobado por el H. Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud en Sesión Ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2005.